MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRAVENTA** **N°** 399-1-21	Página 1 de 14

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos del FORPO, y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública así como en los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, además de las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO-LOGIN-TAHUM
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-2021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT N° 901.245.679-0
REPRESENTANTE LEGAL:	GLADYS MALEN CASTIBLANCO RONCANCIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	N° 33.701.174 de Chiquinquirá - Boyacá
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Calle 59 No. 35ª-43 Barrio Nicolás de Federman
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	3142383825
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@sysoips.com
CUENTA BANCARIA:	DAVIVIENDA Cuenta de Ahorros No. 001170081457
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, ASÍ:** **LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN** LOTE 2: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR TOTAL:	**LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN** Por un valor total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS**

M/CTE ($ 4´463.770,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones (según aplique), y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato, los cuáles serán ejecutados conforme la oferta presentada a través de SECOP II, así:

ÍTEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
			SEDE ADMINISTRATIVA	FÁBRICA DE CONFECCIONES	COMPLEJO INDUSTRIAL SANTA LUCIA (FUNZA)				
1	CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO	Micropore rollo caja x 12 unidades de 1x5 yardas	1	20	2	$ 25.000.00	$ -	$ 25.000.00	$ 575.000.00
2	VENDA ELÁSTICA 2X5 YARDAS	2X5 yardas	12	15	4	$ 770.00	$ -	$ 770.00	$ 23.870,00
3	VENDA ELÁSTICA 3X5 YARDAS	3X5 yardas	12	15	4	$ 1.000,00	$ -	$ 1.000,00	$ 31.000,00
4	VENDA ELÁSTICA 5X5 YARDAS	5X5 yardas	12	15	4	$ 1.400,00	$ -	$ 1.400,00	$ 43.400,00
5	GUANTES QUIRÚRGICOS LÁTEX	Guantes látex caja x 100	5	12	5	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00	$ 990.000,00
6	TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO	Termómetro infrarrojo Corporal por Unidades	1	1	1	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00	$ 135.000,00
7	ALCOHOL	1 frasco de 700 ml.	12	15	5	$ 2.500,00	$ -	$ 2.500.00	$ 80.000,00
8	CREMA FURACIN O SULFAPLATA	Crema Sulfaplata por 30 g	5	45	5	$ 6.500,00	$ -	$ 6.500,00	$ 357.500,00
9	ELEMENTO DE BARRERA O MASCARA PARA RCP	Elemento de barrera o mascara para RCP	24	50	2	$ 4.300,00	$ -	$ 4.300,00	$ 326.800,00
10	YODOPOVILONA O CLORHEXIDINA	Frasco por 120 ml	12	90	7	$ 3.300,00	$ -	$ 3.300,00	$ 359.700,00
11	SOLUCIÓN SALINA	Bolsa plástica de PVC de 250 CC (plástico grado médico)	6	25	3	$ 1.750,00	$ -	$ 1.750,00	$ 59.500,00
12	SOLUCIÓN SALINA	Bolsa plástica o 500 CC (plástico grado médico)	6	25	3	$ 1.750,00	$ -	$ 1.750000	$ 59.500.00
13	LINTERNAS	Linternas LED y recargable	12	5	4	$ 2.100.84	$ 399.16	$ 2.500.00	$ 52.500,00
14	TIJERAS QUIRURGÍCAS	Tijera Quirúrgica estándar recta punta roma-aguda	12	5	2	$ 4.201.68	$ 798.32	$ 5.000,00	$ 95.000,00
15	GASAS	Gasa tejida estéril 100% algodón, caja por 24 unidades.	8	23	0	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	$ 155.000,00
16	ESPARADRAPO	Esparadrapo rollo caja x 12 unidades de 1x5 yardas	3	23	6	$ 35.000,00	$ -	$ 35.000.00	$ 1.120.000,00
TOTAL			**143**	**384**	**57**				**$ 4.463.770.00**

La exención a los productos del ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16, según el Decreto 551 del 15 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica", se encuentra supeditado al cumplimiento de las condiciones del artículo 2 del decreto mencionado anteriormente, así mismo a la aplicación del régimen tributario que tenga el oferente adjudicatario, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

La imputación presupuestal de la presente contratación se encuentra amparado así:

SIIF CDP No. 55921 DE FECHA: 22-07-2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$2.000.000,00
A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$3.665.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN		$ 5.665.000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se encuentran descritas en el Anexo N° 01 de la presente aceptación, y forman parte integrante junto con la oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía N° MC-045-2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones de la bodega 15 C del Almacén General, ubicada en el kilómetro 3.3 vía Funza-Siberia, Parque Industrial Santa Lucia, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta

PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

Será por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la contrato.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Será igual al plazo de la ejecución y cuatro (04) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

Será de cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total de la Aceptación de Oferta, en pesos colombianos, en UN ÚNICO PAGO, como contra prestación de la adquisición de bienes y/o prestación del servicio, una vez sean recibidos por el Supervisor de la Aceptación de Oferta, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y de la entrega de la documentación que se describe a continuación así:

- El contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de recibido a satisfacción de bienes y/o servicios, expedida por el Supervisor de la Aceptación de la Oferta.
- Acta de recepción de los bienes para el **LOTE 1** por parte del Almacén del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Para el pago, el contratista deberá presentar además, la actualización de las garantías correspondientes a los amparos de calidad del bien y/o servicio.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. En caso de que el contratista sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, y decida realizar su facturación de manera separada por cada uno de sus

integrantes, se deberá respetar el porcentaje de participación tenido por cada integrante en la respectiva forma asociativa, so pena de su devolución, es decir, no se aceptarán facturaciones por valores superiores a los que correspondan respecto del porcentaje de participación tenido.

5. No se podrá facturar por encima del valor de los servicios ofertados.
6. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
7. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
8. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
9. El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO las siguientes Obligaciones Generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
8. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes al sistema general de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de

2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

14. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.

15. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

LOTE No 01 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

1. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionas en los documentos del proceso de contratación, las cuales se verificarán a través de una certificación debidamente firmada por el representante legal, la que deberá adjuntarse al momento de la entrega de los elementos, por lo que se deberá adjuntar certificado de conformidad por parte de un ente debidamente acreditado por el INVIMA o la superintendencia de industria y comercio.
2. Los productos deberán estar debidamente sellados en sus respectivos empaques y etiquetas donde se lea con claridad las especificaciones (composición, posología, advertencias como mínimo), al igual que su fecha de vencimiento, la cual no podrá ser inferior a cinco años desde la entrega por parte del proveedor al Fondo Rotatorio de la Policía.
3. El contratista deberá entregar los productos farmacéuticos y los demás elementos en condiciones óptimas de uso, debidamente empacados, sellados, rotulados. Por ningún motivo se recibirán elementos en mal estado, vencidos o rotos.
4. El contratista deberá entregar los productos Alcohol, Crema Furacin o Sulfaplata, Yodopovilona o Clorhexidina y Solución Salina u otro, debidamente identificados con el Sistema Globalmente Armonizado o rombo NFPA 704, así como aportar la hoja de datos de seguridad (a color) emitida por el fabricante de cada producto.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, así:

LOTE No 01 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN

Enviar certificación suscrita por el representante legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en donde se describa el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

Enviar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la aceptación de oferta a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor Total del Contrato	Vigencia por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir de la entrega y recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1. La póliza debe presentarse con comprobante de pago y debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.

En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II.**

NOTA 3: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas de la aceptación de oferta, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la aceptación de oferta en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 7. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la aceptación de oferta, así:

a) **MULTA POR MORA.** En caso de mora en alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del dejado de recibir de bienes y/o servicios de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento (0:2%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución a su cargo.

b) **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y, proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria

a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la coordinador del Grupo Talento Humano o quien haga sus veces Mayor **PAULA ANDREA VILLARREAL OCAÑA** identificado con cédula de ciudadanía No 36.752.071 de Pasto, correo electrónico paula.villareal@correo.policia.gov.co teléfono 2207118-2207152 o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

SIIF CDP No. 55921 DE FECHA: 22-07-2021			**VALOR ADJUDICADO**
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$2.000.000,00	$1.575.911.74
A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	$3.665.000,00	$2.887.858.26
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN		$ 5.665.000.00	**$ 4.463.770.00**

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.

La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la firma conforme al Literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la ejecución, se requiere el registro presupuestal, encontrarse a paz y salvo en materia de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, y la aprobación de la garantía única.

CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente Aceptación de Oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN.

La presente aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los 12 NOV 2021

Coronel **HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:	**Revisó:**	**Vo. Bo.:**
Adm. Empresas Ofelia Arevalo A. Grupo Adquisiciones y Contratos	**Abg. Nancy Judith Meza Hernandez** Grupo Adquisiciones y Contratos	**Mayor VICTOR JOSE LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No. 01- ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE BOTIQUÍN

ÍTEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD		
				SEDE ADMINISTRATIVA	FÁBRICA DE CONFECCIONES	COMPLEJO INDUSTRIAL SANTA LUCIA (FUNZA)
1	CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO	Micropore rollo caja x 12 unidades de 1x5 yardas	El Micropore es una cinta que posee una cara adhesiva y sirve para sujetar vendajes. De los tipos de esparadrapo comercializado, destaca el que es impermeable y transparente pues permite una buena fijación de vendas y gasas sobre la piel. El que tiene un soporte poroso de polietileno es altamente tolerado por la piel al permitir el paso del aire y de la humedad.	1	20	2
2	VENDA ELÁSTICA 2X5 YARDAS	2X5 yardas	Composición: Poliéster/caucho. Para uso en rupturas musculares, esguinces, inmovilizadores en general, fijación de férulas.	12	15	4
3	VENDA ELÁSTICA 3X5 YARDAS	3X5 yardas	Composición: Poliéster/caucho. Para uso en rupturas musculares, esguinces, inmovilizadores en general, fijación de férulas.	12	15	4
4	VENDA ELÁSTICA 5X5 YARDAS	5X5 yardas	Composición: Poliéster/caucho. Para uso en rupturas	12	15	4

			musculares, esguinces, inmovilizadores en general, fijación de férulas.			
5	GUANTES QUIRÚRGICOS LÁTEX	Guantes látex caja x 100	Ambidiestro ▪Puño con reborde, reforzado asegurando fácil colocación y evitando que se enrolle Alta sensibilidad al tacto ▪Muy elástico, se adapta perfectamente a la mano y no oprime. Gran sensación de comodidad. ▪ Libre de ciertos aditivos: disminuye el riesgo de alergias ocasionadas por aceleradores y coagulantes utilizados en algunos procesos de fabricación. ▪ No estériles ▪ Hipoalergénicos ▪ Producto desechable (un solo uso) ▪ Color: Natural y uniforme ▪ Tipo de acabado: Superficie interna lisa y externa texturizada, suave, confortable, permite ponerse y quitarse el guante con facilidad. Tallaje disponible: XS, S, M, L y XL.	5	12	5
6	TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO	Termómetro infrarrojo Corporal por Unidades	TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL. Termómetro infrarrojo sin Contacto, alarma de temperatura en tres colores. Termómetro	1	1	1

			digital LCD, termómetro digital oral Medidor de temperatura portátil de Lecturas rápidas con medición precisa.				
7	ALCOHOL	1 frasco de 700 ml.	COMPOSICIÓN: Cada 100mL contiene 73.7mL de alcohol desnaturalizado al 96%	12		15	5
8	CREMA FURACIN O SULFAPLATA	Crema Sulfaplata por 30 g	Crema, sulfadiazina de plata, 1%	5		45	5
9	ELEMENTO DE BARRERA O MASCARA PARA RCP	Elemento de barrera o mascara para RCP	Mascarillas para cargar, muy prácticas y para un solo uso.	24		50	2
10	YODOPOVILONA O CLORHEXIDINA	Frasco por 120 ml	Cada 100ml contiene: Complejo yodo-Polivinil-pirrolidona 10g (equivalente a 1,0g de yodo.	12		90	7
11	SOLUCIÓN SALINA	Bolsa plástica de PVC de 250 CC (plástico grado médico)	Cada 100 ml. Contiene cloruro de sodio 900 mg	6		25	3
12	SOLUCIÓN SALINA	Bolsa plástica o 500 CC (plástico grado médico)	Cada 100 ml. Contiene cloruro de sodio 900 mg	6		25	3
13	LINTERNAS	Linternas LED y recargable	LED recargable 1000 Lumen alta potencia. T6 de enfoque ajustable y portátil. Carga USB. Autonomía de hasta 5 horas.	12		5	4
14	TIJERAS QUIRURGÍCAS	Tijera Quirúrgica estándar recta punta roma-aguda	Tijera Quirúrgica estándar recta punta roma-aguda 14.5 cm. Instrumental de Acero Quirúrgico Inoxidable, Instrumental para pequeños cortes.	12		5	2
15	GASAS	Gasa tejida estéril 100% algodón, caja por 24 unidades.	Gasa estéril, 100% algodón, caja x 24 unidades.	8		23	0

16	ESPARADRAPO	Esparadrapo rollo caja x 12 unidades de 1x5 yardas	Esparadrapo cinta de tela que posee una cara adhesiva y sirve para sujetar vendajes. De los tipos de esparadrapo comercializado, destaca el que es impermeable y transparente pues permite una buena fijación de vendas y gasas sobre la piel. El que tiene un soporte poroso de polietileno es altamente tolerado por la piel al permitir el paso del aire y de la humedad.	3	23	6

12 NOV 2021